



ACTA NÚM. 72/2022

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ASISTENTES

La Alcaldesa

Excma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejal Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
D. Juan José Segura Román
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
D. Diego Cruz Mendoza

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventora General Accidental

Dña. María del Mar Caballero Orihuela

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



En la Ciudad de Almería, siendo las catorce horas del día 29 de septiembre de 2022, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero, asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

Las Concejales Delegadas, D^a. María Sacramento Sánchez Marín y D^a. Paola Laynez Guijosa, y el Concejal Delegado D. Jesús Luque López, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Aprobación de la participación en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de baja emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Presidencia, Planificación y Función Pública, que dice:

"**JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO**, CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA, en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto de la Alcaldesa de 6 de septiembre de 2022, somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

El 23 de agosto de 2021 se publicó la Orden TMA/892/2021 con las Bases Reguladoras, así como la primera convocatoria de ayudas para la concesión de subvenciones a ayuntamientos para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, convocatoria que será gestionada por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

Las ayudas establecidas en la Orden TMA892/2021 se estructuraron en cuatro líneas:

- a) Actuaciones de implementación de Zonas de Bajas Emisiones que recojan el conjunto de inversiones que requiere su puesta en funcionamiento.
- b) Medidas destinadas a la transformación digital y sostenible del transporte público e impulso a la movilidad saludable.
- c) Actuaciones de transformación de flotas del transporte público con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos de la Directiva de Vehículos Limpios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



d) Actuaciones de digitalización que redunden en una mayor eficacia en la gestión del tráfico y del transporte y gestión de la demanda, así como en el análisis de información.

La segunda convocatoria, en la cual tiene esta Administración interés en participar, mantiene una línea continuista con la convocatoria anterior, se da libertad a los ayuntamientos a que presenten los proyectos que, a su juicio, más se adecúen a las necesidades de su municipio para impulsar la creación de Zona de Bajas Emisiones y transformar sostenible y digitalmente su sistema de transporte público. Se persigue acelerar la implantación de estas Zonas, contribuyendo así a la mejora de la calidad del aire y a la disminución de gases de efecto invernadero, coadyuvando a la implementación del Marco Estratégico de Energía y Clima y al Plan Nacional Integrado de Energía y Clima. Contribuye a la articulación de un sistema fiable, atractivo, accesible y asequible de transporte público urbano que disminuya la contaminación; con flotas de vehículos más modernas, eficientes y de nulas emisiones; la introducción de un concepto de movilidad inteligente adaptada a nuevos hábitos de movilidad; la digitalización para la planificación, gestión y evaluación por parte de las administraciones públicas y que la movilidad activa se desarrolle fácilmente en el entorno urbano. Asimismo, este programa contribuye a la creación de empleo en España y al objetivo de garantizar la autonomía estratégica y digital de la Unión Europea.

Esta subvención se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, permitiendo a los ayuntamientos presentar solicitudes que serán evaluadas en función de su impacto, calidad, madurez y relevancia.

Se valorará la contribución a la perspectiva de género de las actuaciones, y se fomentará la colaboración entre los distintos ayuntamientos en aquellas actuaciones que generen sinergias en su aplicación conjunta. Para contribuir a los objetivos finales del PRTR y garantizar el efecto transformador en la economía con la mayor prontitud posible, las actuaciones a financiar deben ser lo suficientemente maduras y solventes técnica y financieramente como para que puedan estar efectivamente implantadas y en funcionamiento antes de diciembre de 2024 y puedan cumplir todos los hitos y objetivos establecidos para el uso de los fondos europeos.

Las ayudas se otorgarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación y eficacia y eficiencia establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

La presente convocatoria de ayudas contribuye a la consecución de 4 de los objetivos críticos establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la inversión I01 - Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano de la Componente C01 - Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos, que son los siguientes:

- Objetivo 4. Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 400 ME por parte de municipios para la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2022.
- Objetivo 6. Finalización de al menos 25 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2023.
- Objetivo 7. Publicación de la adjudicación de proyectos por un importe de 1.500 ME por parte de municipios para movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2024.
- Objetivo 9. Finalización de al menos 280 proyectos de fomento de la movilidad sostenible en el cuarto trimestre de 2025

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la Orden Ministerial en el Boletín Oficial del Estado y finalizará el 29 de septiembre de 2022.

En su virtud, visto el Informe emitido por la Técnico Superior de Gestión de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Técnica de las Actuaciones "Proyecto de Remodelación del Paseo de Almería" y "Creación de un nuevo eje peatonal en el casco histórico" para participar en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por una Unión Europea- NextGnerationEU.

El presupuesto total de las actuaciones alcanza la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (11.495.000,00 €).

SEGUNDO.- Aprobar la participación en la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por una Unión Europea- NextGnerationEU.

Órgano convocante: Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana. CIF S2817040E

ACTUACIÓN 1 "PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL PASEO DE ALMERÍA". Tipo de Actuación 07. Actuaciones para calmar el tráfico rodado. Código/ID: P07_L2-20220928-1

Fecha de inicio: 01/07/2023

Fecha de finalización: 30/06/2025

ACTUACIÓN 2 "CREACIÓN DE UN NUEVO EJE PEATONAL EN EL CASCO HISTÓRICO". Tipo de actuación 07. Actuaciones para calmar el tráfico rodado. Código/ID: P07_L2-20220928-2

Fecha de inicio: 01/11/2023

Fecha de finalización: 31/03/2025

El presupuesto total de las actuaciones alcanza la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL EUROS (11.495.000,00 €).

La cuantía total solicitada para subvencionar las actuaciones es de SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (7.598.800,00 €).

El Ayuntamiento de Almería se compromete a aportar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS EUROS (3.896.200,00), siendo su desglose el siguiente:

CONVOCATORIA ZBE AÑO 2022	APORTACIÓN MUNICIPAL 2024	APORTACIÓN MUNICIPAL 2025
ACTUACIÓN 1	2.573.400,00 €	857.800,00 €
ACTUACIÓN 2	465.000,00 €	0 €

Consta en el expediente administrativo: Documento contable RC para PASEO DE ALMERÍA, de fecha 28/09/2022, con número de operación 220229000011, con un importe de 2.573.400,00 € para el ejercicio 2024, y con un importe de 857.800,00 € para el ejercicio 2025. Y documento contable RC para EJE HOYA-PARQUE NICOLÁS SALMERÓN, de fecha 28/09/2022, con número de operación 220229000012, con un importe de 465.000,00 € para el ejercicio 2024, para tramitación anticipada, de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01

Documento firmado electrónicamente - Ayuntamiento de Almería

Plaza de la Constitución, S/N - 04003 Almería, España - Tel.: +34 950 21 00 00

Página: 4 / 20



conformidad con lo establecido en la Disposición adicional tercera apartado 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Aceptación del procedimiento regulado por el Título I de la Orden TMA/892/2021 "Bases reguladoras para la concesión de subvenciones" y por la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022.

CUARTO.- Asumir el compromiso de disponer de los recursos tanto técnicos como financieros necesarios para garantizar el mantenimiento y operación de la actuación subvencionada tras su puesta en marcha y durante al menos los primeros cinco (5) años de actividad.

QUINTO.- Asumir el compromiso de tener implantada en el municipio una Zona de Bajas Emisiones en 2023, sin perjuicio del cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley de Cambio Climático y Transición Energética, cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire."

3.- Adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, actualización, incorporación de nuevos módulos y gestión integral en "CLOUD" para dar soporte al sistema de información tributaria (SIT) del Ayuntamiento de Almería", a la mercantil GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., por importe de 947.188,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con la contratación de los "SERVICIOS MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", considerando los siguientes hechos y consideraciones:
Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación con fecha 1 de julio de 2022 con las modificaciones introducidas con fecha 10 de agosto de 2022 así como el pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Jefe de servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a. Maria de los Ángeles Galván López y por el titular del Órgano de Gestión Tributaria, D. Sergio Olea Remacho con fecha 23 de junio de 2022 que rigen el contrato de "SERVICIOS MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", así como el correspondiente expediente de contratación, se autorizó el gasto que se deriva de la presente contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el informe técnico emitido por la Jefe de servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a. Maria de los Ángeles Galván López y y por el titular del Órgano de Gestión Tributaria, D. Sergio Olea Remacho con fecha 22 de junio de 2022 "El contrato se plantea mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que se precisa una prestación integral de servicios que comprende: el almacenamiento; gestión y soporte técnico de los datos incluidos en el SIT; así como los servicios de operación de los sistemas del SIT y los servicios de administración de los sistemas operativos y de bases de datos, entendiéndose que quien únicamente cuenta con los conocimientos técnicos específicos y exclusivos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



para ello es la empresa fabricante del SIT, es decir, la empresa Gestión Tributaria Territorial S.A. (GTT, S.A.)."

Consta en el expediente administrativo en relación con dicha exclusividad, la siguiente documentación:

- Declaración suscrita por persona responsable de la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.. de fecha 22 de junio de 2022, relativa a la titularidad de la propiedad intelectual del Sistema de Información Tributaria-gtt, sin que se haya producido ningún cambio respecto del certificado de Registro ya presentado en el año 2019.
- Inscripción de los derechos de propiedad intelectual, en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

El presupuesto base de licitación del contrato se establece en la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (782.803,36 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (164.388,71 €), lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (947.192,07 €). El plazo de ejecución de los trabajos a contratar será que se indica a continuación para cada una de las prestaciones del contrato:

I.- Servicios de mantenimiento, actualización, incorporación de nuevos módulos de la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería: el plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) AÑOS se iniciará el día 17 de septiembre de 2022.

II.- Servicios de gestión integral en "Cloud" para dar soporte al Sistema de Información Tributaria (SIT) del Ayuntamiento de Almería: el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS Y TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS y se iniciará el día 17 de noviembre de 2022.

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia se establecían los siguientes criterios de adjudicación:

- Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: Oferta económica (100 puntos)

El contenido y alcance de dichos criterios, así como la forma de valoración de los mismos se recoge detalladamente en el Anexo XVI del pliego regulador de la presente contratación.

La licitación de la contratación de referencia se ha tramitado de manera electrónica.

Con fecha 19/08/2022 se envió a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 la correspondiente invitación para participar en la presente licitación a través de la Plataforma de Licitación Electrónica Vortal, respetando por ello lo perpetuado en los artículos 169.2 en relación con el 164.1 de la LCSP, estableciéndose un plazo de DIEZ (10) días naturales, contados a partir de la fecha de envío de la invitación escrita.

En el plazo antes referido ha presentado oferta la empresa que se indica a continuación:

Fecha y hora	Licitador	NIF/CIF
23/08/22 11:07:35	GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.	A81957367

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



Todo ello según certificado emitido por el Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 29 de agosto de 2022, que consta en el expediente.

En el plazo antes referido, es decir, con fecha 23/08/2022, la empresa ha presentado su oferta a través de la plataforma de contratación electrónica del Ayuntamiento de Almería.

Con fecha 25/08/2022 el órgano gestor del contrato admitió a la licitación de la contratación de los "SERVICIOS MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", a la empresa antes señalada, ofreciendo ejecutar el contrato según su proposición por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (782.803,36 €), más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (164.388,71 €), lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (947.192,07 €).

Una vez valorada la oferta inicial por el órgano gestor del contrato se procedió a la negociación de los términos del contrato para adaptar la oferta inicialmente presentada a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo los aspectos a negociar establecidos en el anexo XV del PCAP regulador de la presente contratación solo el precio. Efectuada la negociación, en fecha 5/09/2022 con la representante legal de la empresa GTT, S.A., ésta procedió a presentar oferta definitiva para la contratación de los servicios de "SERVICIOS MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", comprometiéndose a asumir el cumplimiento del citado contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (782.800,00 €), más CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (164.388,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (947.188,00 €).

A resultas de la valoración de la oferta definitiva presentada por la empresa licitadora GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 efectuada por D. Jorge Santiago Rodríguez Tejerina y D^a M.^a de los Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante informe de fecha 9/09/22, con fecha 12/09/2022 el órgano gestor del contrato ha declarado la improcedencia de realizar la clasificación por orden decreciente de las ofertas, ya que en la licitación convocada por esta Administración Municipal para la contratación de los "SERVICIOS MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA", se ha presentado una única oferta: la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367, cumpliendo, además, las condiciones exigidas, de conformidad con el informe técnico de valoración de la misma, antes indicado y acordando que se eleve al órgano de contratación.

La empresa propuesta como adjudicataria del contrato, GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 ha presentado en tiempo y forma la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art.150.2 de la LCSP y la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación de referencia y ha constituido la garantía definitiva procedente dando cumplimiento al requerimiento que le fue realizado por el órgano de contratación, siendo calificada favorablemente dicha documentación por el Órgano Gestor con fecha 22 de septiembre de 2022.

Consultada la base de datos de la que se dispone en el Órgano de Gestión Tributaria, se ha comprobado que la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A.,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



con C.I.F. Núm. A81957367 se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Almería.

Con fecha 26/09/2022, D. Jorge Santiago Rodríguez Tejerina, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Delegación de Área de Economía y Contratación, ha emitido el siguiente informe en relación con la distribución del gasto ajustada al precio del contrato:

"En relación con el expediente que se tramita en el Servicio de Contratación, correspondiente al "Contrato de servicios de mantenimiento, actualización, incorporación de nuevos módulos y gestión integral en "cloud" para dar soporte al Sistema de Información Tributaria del Ayuntamiento de Almería", y a la vista del requerimiento efectuado desde el Servicio de Contratación a los efectos de que se informe nuevamente acerca de la fecha de inicio de las prestaciones objeto de la presente contratación, una nueva propuesta de distribución del gasto ajustada al presupuesto de adjudicación y documento contable con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, por el funcionario que suscribe se informa lo siguiente:

Aun cuando se desconoce con certeza la fecha exacta de inicio de la ejecución del contrato, si adoptamos como fecha estimada para el mismo el día 21 de octubre de 2022, la distribución del gasto sería la siguiente:

El presupuesto de adjudicación asciende a un importe de: SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (782.800,00 €), más CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (164.388,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (947.188,00 €),

Este gasto se desglosa en dos partes:

I.- Servicios de mantenimiento, actualización, incorporación de nuevos módulos de la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería.

El gasto que se deriva del citado servicio asciende a la cantidad de SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS EUROS (601.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde CIENTO VEINTISIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (126.315,00 €), lo que hace un total de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (727.815,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución de este servicio se inicie el 21 de octubre de 2022 y su duración es de TRES años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

II.- Servicios de gestión integral en "Cloud" para dar soporte al Sistema de Información Tributaria (SIT) del Ayuntamiento de Almería.

El gasto que se deriva del citado servicio asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (181.300,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS (38.073,00 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (219.373,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución de este servicio se inicie el 17 de noviembre de 2022 y su duración es de DOS años y 304 días, el gasto que se deriva de la

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2022	39.550,70	8.305,65	47.856,35
2023	200.500,00	42.105,00	242.605,00
2024	200.500,00	42.105,00	242.605,00
2025	160.949,30	33.799,35	194.748,65
TOTAL	601.500,00	126.315,00	727.815,00

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2022	7.890,00	1.656,90	9.546,90
2023	64.000,00	13.440,00	77.440,00
2024	64.000,00	13.440,00	77.440,00
2025	45.410,00	9.536,10	54.946,10
TOTAL	181.300,00	38.073,00	219.373,00

El gasto por anualidades naturales se descompone de la siguiente manera, atendiendo a las prestaciones que se incluyen en el contrato:

Prestación	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
Mantenimiento y actualización	185.500,00	38.955,00	224.455,00
Formación	15.000,00	3.150,00	18.150,00
Servicio integral en Cloud	64.000,00	13.440,00	77.440,00
TOTAL	264.500,00	55.545,00	320.045,00

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A200.93201.22708 "Mantenimiento y Actualización Aplicación de Gestión de Ingresos y Recaudación" del Presupuesto General Municipal de 2022.

A200.93201.22799 "Serv. Gestión Integral Cloud. Sistema Información Tributaria" del Presupuesto General Municipal de 2022.

Consta en el expediente documento RC nº de operación 220220014673 de fecha 05/05/2022 por importe de 70.455,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria A200.93201.22708 para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

Consta en el expediente documento RC nº de operación 220220014674 de fecha 05/05/2022 por importe de 9.574,26 € con cargo a la aplicación presupuestaria A200.93201.22799 para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que la formalización se efectuase con fecha posterior a la prevista, el reajuste del gasto del año puede calcularse proporcionalmente al número de días de cada uno de los años a los que se imputa"

Considerando lo dispuesto en los artículos 150, 151 y 157.1 de la LCSP y emitido informe por la Interventora Acctal. de fecha 27/09/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable en relación con el compromiso del gasto, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Adjudicar el contrato de "SERVICIOS MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN, INCORPORACIÓN DE NUEVOS MÓDULOS Y GESTIÓN INTEGRAL EN "CLOUD" PARA DAR SOPORTE AL SISTEMA DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (SIT) DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA" a la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367, habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (782.800,00 €), más CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (164.388,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (947.188,00 €) y un plazo de ejecución de:

I.- Servicios de mantenimiento, actualización, incorporación de nuevos módulos de la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería: el plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) AÑOS se iniciará el día 21 de octubre de 2022.

II.- Servicios de gestión integral en "Cloud" para dar soporte al Sistema de Información Tributaria (SIT) del Ayuntamiento de Almería: el plazo de ejecución del contrato será de DOS (2) AÑOS Y TRESCIENTOS CUATRO (304) DÍAS y se iniciará el día 17 de noviembre de 2022.

Todo ello considerando que el contrato se ha tramitado por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, justificándose por las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que, atendiendo a lo establecido en el informe técnico emitido por la Jefe de servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, D^a. María de los Angeles Galván López y y por el titular del Órgano de Gestión Tributaria, D. Sergio Olea Remacho con fecha 22 de junio de 2022 "El contrato se plantea mediante procedimiento negociado sin publicidad, atendiendo a las razones de exclusividad en los términos previstos en el art. 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), ya que se precisa una prestación integral de servicios que comprende: el almacenamiento; gestión y soporte técnico de los datos incluidos en el SIT; así como los servicios de operación de los sistemas del SIT y los servicios de administración de los sistemas operativos y de bases de datos, entendiéndose que quien únicamente cuenta con los conocimientos técnicos específicos y exclusivos para ello es la empresa fabricante del SIT, es decir, la empresa Gestión Tributaria Territorial S.A. (GTT, S.A.)."

Consta en el expediente administrativo en relación con dicha exclusividad, la siguiente documentación:

- Declaración suscrita por persona responsable de la mercantil Gestión Tributaria Territorial, S.A.U.. de fecha 22 de junio de 2022, relativa a la titularidad de la propiedad intelectual del Sistema de Información Tributaria-gtt, sin que se haya producido ningún cambio respecto del certificado de Registro ya presentado en el año 2019.
- Inscripción de los derechos de propiedad intelectual, en el Registro General de la Propiedad Intelectual.

La oferta final tras la fase de negociación presentada por la citada empresa licitadora GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 que asciende a la cantidad de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (782.800,00 €), más CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (164.388,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (947.188,00 €), es inferior al presupuesto base de licitación fijado en el PCAP que rigen el referido procedimiento y se ajusta a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo XVI, referidos al precio.

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D^a D. Jorge Santiago Rodríguez Tejerina y D^a M.^a de los Angeles Galván López, Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones mediante informe de fecha 9/09/22, tras valorar la única oferta final presentada y admitida a licitación tras la negociación efectuada de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas: oferta económica señalados en el Anexo XIV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia y el acuerdo adoptado por el Órgano Gestor del Contrato en su sesión de fecha 12/09/22, por el que se valoró la oferta, se determinó la no procedencia de la clasificación de las ofertas por orden decreciente y se realizó la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de la empresa

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



licitadora antes indicada y acordando que se elevara al órgano de contratación, y una vez que la empresa GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL S.A., con C.I.F. Núm. A81957367 ha presentado la documentación administrativa a la que se hace referencia en el art. 150.2 de la LCSP y ha constituido la garantía definitiva del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, mediante la carta de pago expedida por la Tesorería Municipal de fecha 22/09/22 con núm. de operación 320220006608, por importe de 39.140,00 € habiendo sido dicha documentación calificada favorablemente por el Órgano Gestor del Contrato con fecha 22 de septiembre de 2022.

2º) Determinar que el gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad total de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS (782.800,00 €), más CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (164.388,00 €) en concepto de IVA, lo que hace un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (947.188,00 €).
Este gasto se desglosa en dos partes:

I.- Servicios de mantenimiento, actualización, incorporación de nuevos módulos de la aplicación informática de gestión tributaria y recaudación del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Almería.

El gasto que se deriva del citado servicio asciende a la cantidad de SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS EUROS (601.500,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS (126.315,00 €), lo que hace un total de SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (727.815,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución de este servicio se inicie el 21 de octubre de 2022 y su duración es de TRES años, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2022	39.550,70	8.305,65	47.856,35
2023	200.500,00	42.105,00	242.605,00
2024	200.500,00	42.105,00	242.605,00
2025	160.949,30	33.799,35	194.748,65
TOTAL	601.500,00	126.315,00	727.815,00

II.- Servicios de gestión integral en "Cloud" para dar soporte al Sistema de Información Tributaria (SIT) del Ayuntamiento de Almería.

El gasto que se deriva del citado servicio asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS EUROS (181.300,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde TREINTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES EUROS (38.073,00 €), lo que hace un total de DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS (219.373,00 €).

Dado que se prevé que la ejecución de este servicio se inicie el 17 de noviembre de 2022 y su duración es de DOS años y 304 días, el gasto que se deriva de la presente contratación se aplicará a varios ejercicios económicos, según el siguiente detalle:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



EJERCICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
2022	7.890,00	1.656,90	9.546,90
2023	64.000,00	13.440,00	77.440,00
2024	64.000,00	13.440,00	77.440,00
2025	45.410,00	9.536,10	54.946,10
TOTAL	181.300,00	38.073,00	219.373,00

El gasto por anualidades naturales se descompone de la siguiente manera, atendiendo a las prestaciones que se incluyen en el contrato:

Prestación	BASE IMPONIBLE	IVA	GASTO TOTAL
Mantenimiento y actualización	185.500,00	38.955,00	224.455,00
Formación	15.000,00	3.150,00	18.150,00
Servicio integral en Cloud	64.000,00	13.440,00	77.440,00
TOTAL	264.500,00	55.545,00	320.045,00

La nueva programación temporal del gasto derivado de la contratación de los servicios de referencia se aprueba a la vista del informe emitido con fecha 26/09/2022 por D. Jorge Santiago Rodríguez Tejerina, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria e Inspección de la Delegación de Área de Economía y Contratación.

3º) Aprobar la fase de disposición del gasto que se deriva de la presente contratación correspondiente al ejercicio de 2022 por importe de CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (47.440,70 €) más el IVA al 21% que asciende a la cantidad de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (9.962,55 €), lo que hace un total de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TRES EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (57.403,25 €),

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2022 será con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- A200.93201.22708 "Mantenimiento y Actualización Aplicación de Gestión de Ingresos y Recaudación" del Presupuesto General Municipal de 2022.
- A200.93201.22799 "Serv. Gestión Integral Cloud. Sistema Información Tributaria" del Presupuesto General Municipal de 2022.

Constan en el expediente el documento contable A de fecha 26/09/2022, con número de operación 220220040137 por importe de 80.002,41 €, con el siguiente anexo de aplicaciones:

- Con cargo a la aplicación presupuestaria A200.93201.22708 "MANTENIM. Y ACTUALIZ. APLIC. GEST. INGRESOS Y RECAUDAC.", por importe de 70.455,15 €.

- Con cargo a la aplicación presupuestaria A200.93201.22799 "SERVIC.GESTIÓN INTEGRAL "CLOUD" SISTEMA INF.TRIBUTARIA", por importe de 9.547,26 €.

El gasto correspondiente al resto de anualidades será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en los Presupuesto Municipales de los ejercicios 2023, 2024 y 2025, quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios económicos correspondientes.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



En el supuesto de que la ejecución de la presente contratación no pueda iniciarse los días 21 de octubre de 2022, respectivamente, tal y como está previsto, debido a que en esa fecha no se haya concluido el procedimiento para su adjudicación, el gasto que se aplicará a los correspondientes ejercicios económicos se ajustará proporcionalmente al número de días de cada uno, tomando como referencia la fecha efectiva de inicio de la ejecución del contrato.

Datos generales de la contratación a efectos contables.

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación	Procedimiento Negociado sin Publicidad.
Legislación aplicable	L.C.S.P. 9/2.017, 8 de Noviembre de 2.017.
CPV	72267100-0 "Mantenimiento de software de tecnología de la información". 72540000-2 "Servicios de actualización informática". 72320000-4 "Servicios relacionados con base de datos."

El Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del presente contrato, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación del Área de Economía y Función Pública la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

4º) Publicar la adjudicación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES contados desde la adopción del presente acuerdo de conformidad con lo estipulado en el art. 151 de la LCSP y la Disposición Adicional Tercera de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado.

5º) La formalización del correspondiente contrato administrativo tendrá lugar una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores en la forma prevista en el art. 151.2 de la LCSP, y, una vez efectuada la formalización del contrato, en un plazo no superior a QUINCE (15) DÍAS NATURALES tras el perfeccionamiento del mismo, se publicará junto con el correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería y en el Diario Oficial de la Unión Europea . Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 154 de la LCSP.

El órgano de contratación enviará el anuncio de formalización del contrato al «Diario Oficial de la Unión Europea» a más tardar DIEZ (10) DÍAS NATURALES después de la formalización del contrato.

6º) Requerir a la empresa adjudicataria para que, con carácter previo al inicio de la ejecución del servicio de referencia concierten los seguros que se indican en el apartado 43 del anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la contratación de referencia.

Las pólizas antes señaladas entrarán en vigor al inicio de la ejecución del servicio, acreditándose tal extremo aportando a la Administración Municipal copia auténtica de cada una de ellas y de los recibos acreditativos de su pago, con carácter previo al inicio de los trabajos, debiendo justificarse las

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01





renovaciones anuales y el Ayuntamiento de Almería podrá requerir al contratista en cualquier momento con el fin de que acredite estar al corriente en el pago de las mismas.

7º) Nombrar responsable municipal del contrato a Dª Mª Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas de la Delegación de Área de Presidencia, Planificación y Función Pública y a D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62 de la LCSP.

8º) Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a la empresa adjudicataria, a Dª Mª Ángeles Galván López, Jefe de Servicio de Informática y Sistemas y a D. Sergio Olea Romacho, Titular del Órgano de Gestión Tributaria, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Gestión Presupuestaria y Económica de la Delegación de Área de Economía y Contratación."

4.- Aprobación del proyecto de Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del municipio de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Dª. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la **"Aprobación del Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería"** ,

VISTO el Informe Jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 28/09/2022, en el que se incluye como Anexo el texto del *"Reglamento Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería"*.

VISTO el informe emitido por la Interventora Accidental, de fecha 28/09/2022, en el cual se ejerce función fiscalizadora favorable indicando en el mismo que se suprime la palabra "borrador" del anexo continuo al informe jurídico anteriormente descrito. Respecto de esto último, se tendrá en cuenta la supresión del término "borrador" tanto en la presente Propuesta de Acuerdo como en el texto del propio Reglamento que se somete a aprobación.

Y VISTO el informe jurídico complementario emitido por el Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022, el cual incluye nueva Propuesta de Acuerdo, suprimiendo los apartados primero y segundo de la anterior, por entender que no procede su aprobación por Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto del *"Reglamento del Consejo Sectorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente del Municipio de Almería"*, consensado por los miembros de la mesa de trabajo para la constitución del referido Consejo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



Aprobado el Proyecto de Reglamento, este se elevará al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) día hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios o en sitios de costumbre en la localidad. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobado definitivamente de no presentarse ninguna.

Segundo.- Facultar a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

Tercero.- Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados en el procedimientos. "

5.- Autorización y disposición del gasto en concepto de consumo de agua desalada por parte del Ayuntamiento de Almería y no consumida por la Comunidad General de Usuarios de la EDAR de Almería.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, según Resolución de la Alcaldía-Presidentencia del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo denominado "Aprobación del gasto en concepto de consumo de agua desalada por parte del Ayuntamiento de Almería y no consumida por la Comunidad General de Usuarios de la EDAR de Almería , por el periodo comprendido entre agosto y septiembre de 2022, y por la regularización de enero a julio de 2022"

VISTOS los informes técnicos emitidos por el Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 5/9/2022, 19/9/2022 y 27/9/2022

VISTO el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Área de Sostenibilidad Ambiental, con el conforme del Jefe de Servicio de dicha Delegación de Área, de fecha 27/9/2022.

Y VISTO el informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, de fecha 28/9/2022, en el que se ejerce función fiscalizadora favorable, con una observación respecto al documento número 6 del expediente (petición de agua desalada de CGUAL para el mes de octubre), dado que el mismo consta sin fechar ni suscribir. A este respecto, se hace constar que se ha incluido en el expediente, junto con este documento, el justificante de registro electrónico del mismo, en donde consta tanto la firma del solicitante como la fecha de la solicitud (23-9-22, con número de registro de entrada 202255835).

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01





PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar y disponer un gasto, para el ejercicio 2022, por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (542.277,40 €), mas un I.V.A (10%) por un importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (54.227,74 €), lo que hace un total de QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (596.505,14 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A 400 161.00 221.01, denominada "ABONO AGUA DESALADA INCORPORACIÓN DE 3 BASTIDORES" del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, en concepto de consumo de agua desalada realizado por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almería y no consumida por la CGUAL, correspondiente con la regularización de las facturas del ejercicio 2022 y las facturas de los meses de agosto y septiembre de 2022 todo ello como consecuencia del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 15/7/2022 de "Aprobación del nuevo régimen tarifario del ejercicio del 2022, de acuerdo con el número de bastidores que están en funcionamiento y la aprobación de la Revisión de Precios del ejercicio del 2021 para su aplicación al ejercicio del 2022 del canon de la Concesión administrativa de obras públicas relativa a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de una planta desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería" .

La insuficiencia de saldos de AD, respecto a las autorizaciones y disposiciones de gasto aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20/12/2022, se justifica de la siguiente forma:

- Durante el primer periodo, comprendido entre el 24/09/2021 al 31/12/2021, las autorizaciones y disposiciones de crédito han sido suficientes para hacer frente al gasto total del mismo; de hecho, las AD's han coincidido exactamente con el importe facturado y conformado.
- Durante el segundo periodo, comprendido entre el 1/01/2022 al 24/03/2022, se ha facturado una cantidad de 319.285,12 €. En la contabilidad se ha producido un saldo sobrante de disposiciones de crédito de 29.407,84 €, siendo esta la diferencia entre la AD aprobada en el citado Acuerdo de 348.692,96 € y lo realmente facturado y conformado. El citado saldo de disposiciones ha sido liberado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/9/2022.
- Durante el tercer periodo, comprendido entre el 25/03/2022 al 24/09/2022, se ha facturado entre los meses de abril a julio de 2022 una cantidad de 512.536,64 €. Debido al incremento de costes derivado de la revisión de precios, no se ha podido acometer el pago de las facturas de agosto y septiembre. Por tanto, teniendo en cuenta el abono hasta la factura de julio, en la contabilidad ha resultado un saldo sobrante de disposiciones de crédito de 28.207,52 €, siendo esta la diferencia entre la AD aprobada en el citado Acuerdo de 540.744,16 € y lo realmente facturado hasta el mes de julio (incluido). El citado saldo de disposiciones ha sido liberado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/9/2022.

El saldo total de disposiciones que fueron liberadas fue de 57.615,36 euros.

La regularización del gasto para el ejercicio 2022 asciende a la cantidad de 486.194,94, según se desprende del informe técnico de fecha 5/9/2022.

Con fecha 23/9/2022 y NRE 202022055835, la CGUAL presenta escrito solicitando la cuantía exacta de agua desalada necesaria para el riego en el mes de octubre de 2022. Esta cantidad, en el informe técnico de fecha 16/9/2022 era una estimación. El volumen de agua solicitada en este escrito es menor respecto a la cuantía estimada para el mes de octubre en el citado informe y, por lo tanto, el coste económico a asumir por parte de este Ayuntamiento es de mayor cuantía, dado que el agua no consumida por la CGUAL la consumirá el Ayuntamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



Debido a lo anterior se suscribe un nuevo informe por parte del Técnico Superior del Área de Sostenibilidad Ambiental con fecha 27/9/2022. Este nuevo informe contiene unos nuevos importes de Autorizaciones-Disposiciones en consonancia con el volumen de agua solicitada por la CGUAL para el mes de octubre de 2022. Igualmente este informe justifica la necesidad de realizar esta nueva Aprobación- Disposición de crédito por los siguientes conceptos:

AÑO 2022	FACTURACIÓN AL AYUNTAMIENTO						
	Facturas	Volumen Estimado	Coste Unitario	Base	IVA (10%)	TOTAL	FIRMA
Regularización (ene-jul)				441.995,40 €	44.199,54 €	486.194,94 €	
Agosto	96.000 m3	0,8645 €/m3		82.992,00 €	8.299,20 €	91.291,20 €	
Septiembre	20.000 m3	0,8645 €/m3		17.290,00 €	1.729,00 €	19.019,00 €	
SUMA (estimada)	116.000 m3			542.277,40 €	54.227,74 €	596.505,14 €	

Dichos importes se abonarán, previa presentación de la correspondiente factura, a la "UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A.", con NIF U4193859, adjudicataria de la "Concesión administrativa de obras públicas relativo a la redacción del proyecto, construcción y posterior explotación de la Planta Desaladora de agua de mar para abastecimiento de agua potable de la ciudad de Almería", ello por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 23/09/1998.

Consta en el expediente documento contable de Retención de Crédito con número de operación 220220040276 , de fecha 27/9/2022, por importe de 596.505,14.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo municipal que se adopte a la "Comunidad General de Usuarios de Aguas de la EDAR de Almería (CGUAL)" con CIF G04796264, a la "UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS ACCIONA AGUA, S.A.U. Y ABENGOA, S.A.", con CIF número U-41938598, al Servicio de Tesorería y Contabilidad, a la Intervención General Municipal, y a los demás interesados en el presente expediente administrativo."

6.- Aprobación del proyecto de modificación de las ordenanzas locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable y por alcantarillado.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"D^a. Margarita Cobos Sánchez, Concejala-Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante Resolución de la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha 7 de septiembre de 2022, por la que se regula la estructura organizativa del Excmo. Ayuntamiento de Almería, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 35 y siguientes del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Almería (BOP, número 37, de 24/02/2008), y en relación con el expediente administrativo relativo a la **Modificación de las ordenanzas locales reguladoras de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable y por Alcantarillado**,

VISTO el informe del Jefe de la Sección Técnica del Área de Sostenibilidad Ambiental de fecha 13/09/2022,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



VISTO el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio de la citada Área de fecha 27/09/2022,

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Interventora General Municipal-Accidental de fecha 28/09/2022, en el que ejerce función fiscalizadora favorable,

Y VISTO el informe jurídico complementario suscrito por el Jefe de Servicio de fecha 29/09/2022,

Considero conveniente elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acumular, en aplicación del artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por razones de agilidad y eficiencia, los procedimientos recogidos a continuación, dado que guardan íntima conexión y tanto su tramitación como su resolución corresponden al mismo órgano.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Suministro de agua potable, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2021 y julio de 2022.

La modificación afecta al siguiente artículo:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

2. Las Tarifas serán las siguientes:

EPÍGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO

	Abonado (Euros - IVA no incluido)	
	TRIMESTRE	MES
1.1. Uso Doméstico	21,11 €	7,03 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	49,35 €	16,46 €
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	103,95 €	34,65 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	350,48 €	116,83 €

EPÍGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO

Tarifa progresiva por bloques de consumo.

2.1 Uso Doméstico

Bloque	TRIMESTRAL Metros Cúbicos	MENSUAL Metros Cúbicos	€/m ³ IVA no incluido
I.	De 0 a 15	De 0 a 5	0,575241 €
II.	Más de 15 a 50	Más de 5 a 17	0,958730 €
III.	Más de 50 a 90	Más de 17 a 30	1,622464 €
IV.	Más de 90	Más de 30	3,879158 €

2.2. Uso Industrial y Comercial:

Bloque	TRIMESTRAL Metros Cúbicos	MENSUAL Metros Cúbicos	€/m ³ IVA no incluido
I.	De 0 a 50	De 0 a 17	0,575241 €
II.	Más de 50	Más de 17	1,445473 €

2.3. Uso Oficial y Otros Usos:

Bloque	TRIMESTRAL Metros Cúbicos	MENSUAL Metros Cúbicos	€/m ³ IVA no incluido
Único	Más de 0	Más de 0	1,976455 €

EPÍGRAFE TERCERO. PRESTACIÓN DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES.

3.1. Derechos de Acometida:

La cuota única a satisfacer por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión:

$$C = A*d + B*q$$

Término "A".- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fija en 27,91 € por cada milímetro de diámetro (IVA no incluido).

Término "B".- Expresa el coste medio: por litros/segundo, instalado, ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



cuyo valor se fija en 177,30 €/l/seg (IVA no incluido)

Término "d".- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.

Término "q".- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.

3.2 Corte por Reparación Interior 35,48 €, IVA no incluido.

3.3 Cuota de Reconexión 35,48 €, IVA no incluido.

3.4 Desconexión y conexión del contador:

A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente 35,48 €, IVA no incluido.

3.5 Cuota de Contratación.

Calibre Contador	Euros
De 13 a 25 mm	35,48 €, IVA no incluido.
De 30 a 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.
Más de 50 mm	35,48 €, IVA no incluido.

3.6 Fianza

A la formalización del suministro de agua potable se efectuará una fianza por los siguientes importes, en función del contador a instalar:

Bloque	Calibre Contador	Euros
I	De 13 a 25 mm	69,91 €, IVA no incluido.
II	De 30 a 50 mm	211,55 €, IVA no incluido.
III	Más de 50 mm	1.075,17 €, IVA no incluido.

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos en que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

TERCERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la ordenanza local reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por Alcantarillado, como consecuencia de la revisión de las correspondientes tarifas conforme al 90% de la variación del Índice de Precios al Consumo entre julio de 2021 y julio de 2022.

La modificación afecta al siguiente artículo:

Artículo 5º.- Cuota.

1. La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la siguiente tarifa (señalada en €, IVA no incluido):

	Categoría de la vía pública			
	1º	2º	3º	4º
Edificios de hasta 5 viviendas	158,07 €	112,77 €	75,19 €	36,61 €
Edificios de 6 hasta 10 viviendas	250,60 €	213,98 €	175,41 €	150,35 €
Edificios de 11 hasta 15 viviendas	350,84 €	314,21 €	276,63 €	250,60 €
Edificios de 16 hasta 20 viviendas	376,87 €	326,75 €	300,72 €	276,63 €
Edificios de mas de 20 viviendas	401,92 €	350,84 €	326,75 €	300,72 €
b)				
D.1.	502,14 €	439,52 €	376,87 €	250,60 €
D.2.	376,87 €	314,21 €	250,60 €	200,48 €
D.3.	314,21 €	250,60 €	213,98 €	175,41 €
D.4.	276,63 €	238,06 €	187,96 €	162,90 €
D.5.	225,53 €	187,96 €	162,90 €	125,29 €

2. La cuota a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:

Epígrafe primero. Cuota de servicio.

	Euros/Abonado (IVA no incluido)	
	Trimestre	Mes
1.1. Uso Doméstico	3,37 €	1,12 €
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	8,28 €	2,75 €
b) Contador calibre 30a 50 (y sin contador claves D3, D4 y D5)	17,43 €	5,83 €
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	58,78 €	19,59 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01



Epígrafe segundo. Cuota de consumo.

Esta cuota será por importe del 60 por 100 de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2 epígrafe segundo de la Ordenanza número 16 reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable.

Epígrafe Tercero. Cuota por vertido directo a las EDARS del Almería.

La cuota para las descargas de camiones en las Edars del Servicio Municipal de Almería serán las siguientes:

- Para camiones con cuba de capacidad entre 1 y 5 m³ (suma de cuba aguas limpias y sucias) 45,57 € /descarga IVA no incluido
- Para camiones con cuba de capacidad entre 6 y 10 m³ (suma de cuba aguas limpias y sucias) 88,18 € /descarga IVA no incluido
- Para camiones con cuba de capacidad entre 10 y 15 m³ (suma de cuba aguas limpias y sucias) 131,47 € /descarga IVA no incluido
- Para camiones con cuba de capacidad Mayor de 15 m³ 8,81 € /descarga IVA no incluido
- Para descargas extraordinarias con DQO >5000 ml/l 26,97 € /descarga IVA no incluido

Quedando el resto de la Ordenanza en los mismos términos en que fue redactada y aprobada.

El acuerdo de aprobación se publicará en el BOP o CCAA cuando se trate de uniprovinciales.

CUARTO.- Aprobado el Proyecto de modificación de las anteriores Ordenanzas, este se elevará al Pleno de la Corporación para aprobación inicial, sometiéndose a continuación a información pública y audiencia por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, con objeto de que puedan interponerse las reclamaciones y sugerencias que los interesados estimen convenientes. A estos efectos, se procederá a la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia. De presentarse reclamaciones y/o sugerencias, estas se resolverán y se elevará a aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, entendiéndose aprobada definitivamente de no presentarse ninguna.

QUINTO.- Facultar la Sra. Concejala Delegada de Sostenibilidad Ambiental para dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución del Acuerdo que se adopte.

SEXTO.- La entrada en vigor de la modificación de la ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por suministro de agua potable, una vez aprobada definitivamente, se producirá previa autorización por parte de la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales y Juego, conforme al Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los Procedimientos Administrativos en Materia de Precios Autorizados de Ámbito local en Andalucía. "

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejala Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	29-09-2022 14:42:01